

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación
de Servicios, Modalidad
Honorarios que se indica

DECRETO A. EXENTO N° 000047

COLBÚN, 09 ENE. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de contratar los servicios de una Digitadora del Sistema de Monitoreo y Derivación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Municipal Sistema Chile Crece Contigo Año 2013; el Decreto A. Ex. N° 2690, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fondo Fortalecimiento a la Gestión Municipal 2013, de fecha 05 de julio de 2012; el Memorandum N° 288 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de enero de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña VICTORIA SOLEDAD VALDES SEPULVEDA; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña VICTORIA SOLEDAD VALDES SEPULVEDA, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a tres días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde (S) don LUIS PINTO TRONCOSO, Chileno, RUT. N°5.888.454.5, ambos domiciliados en Adolfo Novoa 419 Colbún, en adelante "La Municipalidad" y doña VICTORIA SOLEDAD VALDES SEPULVEDA, Chilena, RUT. N° 15.567.818-6, con domicilio en Villa Don Francisco, Pasaje Ramón Barros Luco N° 142 de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de doña VICTORIA SOLEDAD VALDES SEPULVEDA, para que realice la función de digitación de sistema de monitoreo y derivación Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Municipal Sistema Chile Crece Contigo año 2013.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará en forma mensual, por los Servicios de doña Victoria Valdés Sepúlveda, la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), impuestos legales incluidos, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad emitido en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO:

Doña Victoria Valdés Sepúlveda, prestará los servicios durante tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes, por media jornada, desde las 13:30 horas y hasta las 17:30 horas.

CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia por el periodo que comprende el 03 de enero y el 30 de abril de 2014.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para doña Victoria Valdés Sepúlveda.

SEXTO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

SEPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la interesada.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)

Victoria Valdés Sepúlveda, Rut. N° 15.567.818-6."

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.84 "Programa Fortalecimiento Municipal, MIDEPLAN", vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/DFV/dss.

Distribución:

- 1.-Interesada.
- 2.-Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.-Contabilidad.
- 4.-Egreso.
- 5.-DIDECO.
- 6.-Archivo Of. de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)